

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.^a María Cristina continúa en el mismo estado de gravedad.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 16 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 17 Enero 1902)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, previa declaración de urgencia, en uso de las facultades que le concede el núm. 3.^o del art. 98 de la vigente ley Provincial, acordó contratar en pública subasta la ejecución de los acopios

de conservación, con destino a la carretera de Ejea a Biel, sección comprendida entre Ejea y Ribas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas aprobados en la misma sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para que, dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones a que alude la disposición citada; pasado cuyo plazo no será atendida ninguna; advirtiéndose que los presupuestos y pliegos de referencia se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina.

Zaragoza 17 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—P. A. de la C. P., el Secretario, José Vidal.

Esta Corporación ha acordado proceder a la ejecución de los acopios de conservación destinados a la carretera provincial de Morata a Codos, sección comprendida entre el primero de esos pueblos y la Venta, mediante contrato, sin las formalidades de subasta, conforme a la excepción del caso 1.^o del art. 40 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, a cuyo efecto se abre un término de 15 días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual se admitirán en la Secretaría de la Diputación, y en las horas hábiles de oficina, las proposiciones que se presenten por cuantos deseen tomar a su cargo las mencionadas obras.

El precio por que los proponentes se obliguen a tomar a su cargo la ejecución de dichos acopios

será en baja de 707'25 pesetas, que es el que resulta del presupuesto aprobado, y deberán aquéllos aceptar como parte integrante del contrato los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, también aprobados por la Corporación; documentos que podrán consultar los interesados en la expresada Secretaría, donde se hallan de manifiesto.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se presenten, sin que su resolución pueda ser impugnada en forma alguna.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—P. A. de la C. P., el Secretario, José Vidal.

Autorizada esta Corporación por Real orden de 23 de Diciembre próximo pasado para contratar, sin las formalidades de subasta, la ejecución de los acopios de conservación con destino á las carreteras provinciales de Ateca á Torrijo, Tauste á Luceni y Escatrón á La Zaida, se ha dispuesto abrir un término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de la Diputación, y en las horas hábiles de oficina, las proposiciones que se presenten por cuantos deseen tomar á su cargo las mencionadas obras.

Los proponentes pueden optar por una ó varias carreteras; pero el precio por que se obliguen á ejecutar las obras á que se refieran sus proposiciones, no excederán de los señalados en presupuesto para cada una de ellas; debiendo además aceptar como parte integrante del contrato los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas aprobados por la Diputación; documentos que podrán consultar los interesados en la expresada Secretaría, donde se hallan de manifiesto.

El importe de los presupuestos de contrata es el siguiente:

	Pesetas.
Para la carretera de Ateca á Torrijo....	4.763'53
Para la de Escatrón á La Zaida.....	2.083'34
Para la de Tauste á Luceni.....	5.335'78

La Diputación se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se presenten, sin que su resolución pueda ser impugnada en forma alguna.

Lo que se comunica en este periódico para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

CIRCULAR

«Por Real orden de 11 del actual (D. O. núm. 9) se llaman á concentración para su destino á Cuervo, á los 40.000 reclutas que forman las cuatro quintas partes del contingente del 1901; debiendo

tener lugar dicha concentración en las cabeceras de las Zonas, el día 1.º del próximo mes de Febrero.»

Lo que por medio de esta Circular se hace saber á los interesados pertenecientes á la demarcación de esta Zona, debiendo tener muy en cuenta, que los que faltan á la concentración, les serán aplicadas las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893 (D. O. 38), no obstante la formación de sumaria por desertor, según dispone el artículo 148 de la vigente ley de Reclutamiento.

Los Sres. Alcaldes se servirán prestar su más eficaz auxilio para la realización de tan importante servicio.

Preverdrán sin pérdida de tiempo á todos los reclutas interesados, que el prefijado día, á las diez, se presenten en el cuartel de San Lázaro de esta capital.

Dispondrán lo conveniente, para que esta circular llegue oportunamente á conocimiento de los ausentes.

Remitirán certificado correspondiente de los fallecidos.

Visarán y sellarán los certificados facultativos de los que, precisamente por entornos, no puedan presentarse y ordenarán que en cuanto les sea posible, lo verifiquen á esta zona á los efectos debidos.

Se recomienda á dichas Autoridades, que por el medio más rápido y seguro, envíen, en unión de los justificantes de revista, los cargos que por socorros de tránsito faciliten, á razón de 50 céntimos de peseta diarios por cada 30 kilómetros, á fin de evitar su pago por duplicado y poder esta unidad hacer la debida y oportuna reclamación. De no verificarlo como queda prevenido, no se admitirá petición alguna, perdiendo, por tal negligencia, los derechos que creyeran corresponderles.

Para conocimiento de las familias interesadas y demás á quienes concierna, creo conveniente consignar el art. 200 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, que dice así: «Los que con cualquier motivo ó pretexto, omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de Autoridad competente para el llamamiento ó concentración de los mozos en Caja, reclutas y soldados en los puntos á que fueren citados por sus Jefes; los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes en perjuicio de tercero ó del servicio público, y los que no las notifiquen individualmente á los interesados teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo, incurrirán en las penas de prisión correccional en sus grados mínimo y medio é inhabilitación especial temporal.»

Zaragoza 17 de Enero de 1902.—El Coronel, José Soriano Oliván.

SECCION SEXTA

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo José Clavería Hernández, y el de sus padres Silverio y Dolores, alistado en este pueblo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, se les cita por el presente para que, el día 27 del presente mes, acudan á la Casa Consistorial, á las diez de la mañana, á la rectificación del alis-

tamiento; advirtiéndoles que, si no acuden, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Almonacid de la Cuba 14 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Manuel Lahoz.

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento á satisfacción del mismo, y sólo con el exclusivo objeto de dar la propiedad al que la desempeña, se anuncia la vacante del expresado cargo, por término de 15 días, contados desde la fecha, con la asignación anual de 999 pesetas y demás emolumentos.

Igualmente y con el mismo objeto se anuncia la vacante de la titular de Beneficencia de Medicina y Cirujía, por término de 30 días, contados desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Azuara 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silverio Fleta.

Los repartos de las contribuciones territorial, y pecuaria y el de la urbana, formados para este término municipal y año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual los contribuyentes podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinseque 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Sánchez.

Hallándose incluídos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, conforme al caso 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Andrés Reyes Crespo, hijo de Juan y de Bonifacia; Jesús Linares Sanz, hijo de Miguel y de Rafaela, y Martín González Faure, hijo de Manuel y Francisca, é ignorándose el domicilio y paraderos de los interesados y sus familias, se les cita por medio del presente anuncio, como supletorio autorizado para el caso, á fin de que el domingo 26 del mes que cursa, á las once de su mañana, comparezcan en la Sala Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento; con la advertencia de que en otro caso sufrirán los perjuicios de exclusión, siguiendo el criterio establecido por la regla 4.ª, art. 88 de la mencionada ley.

Pina de Ebro 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Burillo.

D. Juan Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Gállego:

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º art. 40 de la ley, los mozos Angel Bonet Luna, hijo de Ramón y Joaquina; Federico Sanz Ibort, hijo de Mariano y Juana, y Ambrosio José Salvador Aznar, hijo de José y Carmen, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa capitular, el día 26 del mes en curso y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Murillo de Gállego 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año que cursa, de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Miguel Lobera Morellón, Pablo Marqués Oñate, José Vicente Luis Font Vallearena, José García Marqués, Pascual Gracia Expósito, Pedro Urzáiz Gilaberte y Mariano Martín Morellón Morellón, que nacieron en 9 de Febrero, 22 de Febrero, 19 de Abril, 21 de Mayo, 29 de Mayo, 9 de Octubre y 12 de Noviembre, respectivamente, del año 1882, é hijos: el primero, de Tomás y Simona; el segundo, de Pablo y Francisca; el tercero, de Antonio y de D.ª Filomena; el cuarto, de Pedro y Pilar; el quinto, de padres desconocidos; el sexto, de Pedro y Oliva, y el séptimo, de Lucas y Bárbara, cuyos domicilios se ignoran, si bien por datos suministrados se supone residen ellos ó sus padres en La Puebla de Alfindén, Barcelona, Valls, Villafranca de Ebro, Zaragoza, Borja y Zaragoza, respectivamente, se advierte á dichos mozos, á sus padres, amos ó personas de quienes dependan, les hagan presente la obligación que la ley les impone; y por el presente se les llama y cita para que asistan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del mes actual y hora de las diez, á exponer cuanto convinieren á sus derechos, parándoles en caso contrario los perjuicios á que dieran lugar.

A la vez se recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que los indicados mozos residan, se sirvan comunicar á esta Alcaldía si han sido incluídos en sus respectivos alistamientos, alegando el derecho que les asista, para, en su caso, proceder á lo que hubiere lugar.

Gelsa 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ricardo Aranguren.

En el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del ejército, correspondiente al año actual, figuran incluídos los mozos Miguel Berrían Júlvez, hijo de Victoriano y de Magdalena; Antonio de Gracia y Luis de Gracia, hijos de padres desconocidos, nacidos en el mismo y cuyos domicilios se ignoran, por el presente se citan para que el día 26 del actual, á las ocho, concurren en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se omitirá hacerlo en lo sucesivo y les parará el perjuicio que haya lugar.

Desde mañana, y por término de ocho días, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de consumos y líquidos del año actual, cuya Junta y representantes ó agremiados respectivos se reunirán el día 28, á las ocho, la primera, y á las diez, los segundos, para oír y fallar las reclamaciones que se presentasen contra los mismos, en la Sala Consistorial, según el vigente reglamento.

Belmonte 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Verificado por este Ayuntamiento el alistamiento de todos los mozos nacidos en el año 1882 á quienes corresponde ser incluídos en el mismo para el reemplazo del ejército del año actual, confor-

me al caso 5.º del art. 40, han sido incluídos los mozos Santiago Santa Ana Pascasio Acevedo Varón, hijo de Victorio y de Elena; Avelinario Continente García, hijo de Francisco y de Petra y Moisés Polo Larrús, hijo de Mariano y de Francisca.

Y como quiera que se ignora su paradero, y deben ser citados personalmente para el acto de rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, á las diez, para que sirva de citación en forma se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de Ebro 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pascual Faure.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Sebastián Emilio Rosel Juarrero, hijo de Narciso y Tomasa, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por la presente, para que por sí ó personas de quien dependa, se presente al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual, á las diez, advirtiéndole que la falta de comparecencia, le hará incurrir en las responsabilidades á que haya lugar.

Epila 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luciano Roy.

Comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual el mozo Juan de Dios Ruiz Roy, hijo de Antonio y Petra, que nació el 9 de Marzo de 1882, se le cita y emplaza por medio del presente para que en el día 26 del corriente, á las diez, concurra á la rectificación que ha de practicarse en dicho alistamiento y exponer cuanto crea conveniente á su derecho; en la inteligencia que de no hacerlo por sí ó por persona legalmente autorizada, le parará el perjuicio que haya lugar.

Cimballa 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro López.—El Secretario, Felipe Puerta.

Confecionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan reclamar los que se consideren agraviados.

Lechón 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

En providencia que con esta misma fecha hadicado el Sr. Juez de instrucción del distrito de Pilar de esta ciudad, en la causa instruída contra Higinio Silva Gutiérrez y otros, sobre robo de efectos, ha acordado se cite, mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Emilio Arenas Rioja y Pilar Montarde Monsed, que residían en esta población, y

cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en calidad de testigos ante la Exema. Audiencia provincial de esta capital el día 7 de Febrero próximo viniente, á las diez y treinta minutos, á la vista en juicio oral de la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la sanción que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 15 de Enero de 1902.—El Escribano, Enrique Casamayor Habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Santed.

D. Gregorio Vallestín Vicente, Juez municipal ejerciente del distrito de Santed:

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por Lucas Villanueva Liarte, vecino de Used, contra Anselmo Pardos Vicente, que lo es de este pueblo, sobre reclamación de 220 pesetas, se sacan por segunda vez en pública subasta, por término de 20 días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.º Un campo en la «Veguilla», de una yugada de cabida, ó sea 38 áreas y 14 centiáreas; lindante por el N. con otro de Andrés Martín, por el E. con herederos de Pedro Prieto, por el S. con la carretera de Tortuera á Daroca y por el O. con otro de Romualdo Rubio: tasado en 450 pesetas.

2.º Otro campo en las «Botiosas», término municipal de este pueblo, de dos yugadas de cabida, ó sean 76 áreas y 28 centiáreas; linda por el N. con acequia, por el E. con otro de Gregorio Vallestín, por el S. con barranco y por el O. con otro de Pedro Vallestín: tasado en 550 pesetas.

Este acto tendrá lugar el día 13 de Febrero, á las diez del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo consignarse antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas; que el remate puede hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se ha suplido la falta de títulos por carecer de ellos el ejecutado, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y se advierte que sobre estos bienes se ha presentado una escritura pública con pacto de retro por la que se acredita que el ejecutado y su esposa vendió las expresadas fincas á D. Fernando Pérez Millán, vecino de Daroca.

Dado en Santed á 17 de Enero de 1902.—Gregorio Vallestín.—P. S. M., El Secretario, Andrés Gracia.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado; la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicidad de este edicto.

La Zaida 16 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Manuel Marqués.